

DECRETO EXENTO Nº

105

ANTOFAGASTA, 06 ENE. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio FACIMAR N° 001, de 03 de enero de 2017, de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos, se ha solicitado la oficialización del convenio de cooperación, suscrito entre la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos y Sistemas Socio- ecológicos SpA, el que se encuentra visado por la Dirección Jurídica de esta Corporación.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE el convenio de cooperación, suscrito entre la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos y Sistemas Socio- ecológicos SpA, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COOPERACION

Antofagasta, 6 de Septiembre del año 2016, por una parte, la Facultad de Ciencias Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Biológicos de la Universidad de Antofagasta representada por su Decano Don Miguel Avendaño Díaz, Cédula Nacional de Identidad número 6.734.447-2, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, Avenida Angamos 601 en adelante, la "**Facultad**"; y por otra, **Sistemas Socio-ecológicos**, representada por Manuela Venegas Verdugo, Cédula Nacional de Identidad número 10.993.998-6, domiciliada en calle Las Violetas 1385, Of. 19, San Pedro de la Paz, en adelante "**SISEC**" o la "**Parte Donante**" y ambos conjuntamente, las "**Partes**".

1. **SISEC** está interesada en que la **Facultad** facilite uno de los laboratorios del edificio LEA que posee en el campus Coloso de Antofagasta, a partir del mes de octubre de 2016, y hasta diciembre del 2016, para ser utilizados por un espacio de 10 días mensuales.

2. Para la utilización del laboratorio es necesario que SISEC realice la instalación de una bomba de calor o frigorífica, estanque de fibra de vidrio y una incubadora.
3. La bomba de calor permitirá mantener controlada y eficiente la temperatura del agua de mar que se contendrá al interior de estanque de fibra de vidrio
4. SISEC se obliga a su entero costo: la adquisición, instalación, así como la puesta en marcha de los mismos en coordinación con la Facultad.
5. Posterior a su instalación y puesta en marcha SISEC entregará en comodato a la Universidad de Antofagasta, por 99 años, los equipos anteriormente

mencionados. Dicho contrato se registrará por las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV del Código Civil, artículos 2174 y siguientes, "Del Comodato o Préstamo de uso".

6. Luego de la entrega SISEC no será responsable de la mantención y daños producto de su mal uso o de eventos naturales, salvo aquellos que deriven del uso por parte de SISEC.
7. Cada vez que SISEC requiera el uso de las instalaciones y los equipos anteriormente individualizados realizará una solicitud formal a la Facultad con la debida anticipación y siempre que esta no interfiera necesariamente con las actividades académicas y de investigación por parte de la Facultad
8. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
9. La personería de don Miguel Avendaño Díaz para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta, consta en el Decreto 059 del año 2003.

El presente Acuerdo se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Miguel Avendaño Díaz, Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos de la Universidad de Antofagasta.
Manuela Venegas Verdugo, SISEC

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/NPC


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos
Rectoría
Jefe de Gabinete Rectoría
Dirección de Vinculación y Comunicaciones

